



## Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198  
CIF P3003500J

**SECRETARIA**  
RMSR

Por decreto de este Alcalde número 1594/2019, de 18 de junio de 2019, se designaron los miembros de la Junta de Gobierno Local, se efectuaron las delegaciones de las atribuciones del Alcalde en los miembros de la Junta de Gobierno Local y las delegaciones especiales en los concejales que no forman parte de dicha Junta, entre otras medidas.

Aún a pesar del breve tiempo transcurrido, se estima conveniente efectuar algunos cambios en la organización establecida en el citado decreto, y, en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley 6/1998, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y por los artículos 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986; por el presente, **HE RESUELTO:**

**Primero.**- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier, a D. Isidoro Jesús Miñano Martínez, en sustitución de D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea.

**Segundo.**- Nombrar Delegado de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a D. Isidoro Jesús Miñano Martínez, en su nueva condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y en concreto, en las competencias de Festejos, Salud y Nuevas Tecnologías.

Las delegaciones conferidas al Sr. Miñano Martínez comprenden, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.**- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en D<sup>a</sup>. Estíbali Masegosa Gea, en su nueva condición de Concejales que no forma parte de la Junta de Gobierno Local:

-- Delegada de Derechos Sociales y Comunicación Corporativa.

Las anteriores delegaciones especiales comprenden, exclusivamente, la dirección material y la gestión de los servicios correspondientes, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Séptimo.**- Salvo lo referente a los concejales antecitados, continúa plenamente vigente el régimen de delegación de atribuciones realizado en el decreto de este Alcalde número 1594/2019, y la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local efectuada en el mismo.

**Octavo.**- Notifíquese el presente decreto a los Sres. Concejales antecitados, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que ambos celebren, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.